



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

### **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°025-2023-GAF/MPR**

Rioja, 15 de junio del 2023.

#### **VISTOS:**

La Solicitud con registro N°3446 de fecha 08 de marzo de 2023, el Informe N°060-2023-OCyF/MPR, de fecha 10 de marzo de 2023, La Nota de Coordinación N° 126-2023-GDEL/MPR, de fecha 13 de marzo de 2023, La Nota de Coordinación N° 078-2023-GM/MPR, de fecha 16 de marzo de 2023, el Informe Legal N° 266-2023-OAJ/MPR, de fecha 17 de mayo de 2023 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1008, de fecha 22 de mayo de 2023.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 97° del mismo cuerpo establece que las Municipalidades promueven el desarrollo y la economía local dentro de su jurisdicción, asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. II, señala: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Solicitud con registro N°3446, de fecha 08 de marzo de 2023, el Sr. Billy Joel Lavi Carpio, con DNI N° 76243118, solicita la devolución del pago hecho a la Municipalidad Provincial de Rioja.

Que, mediante el Informe N°060-2023-OCyF/MPR, de fecha 10 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Comercialización y Formalización comunica el Gerente de Desarrollo Económico Local lo siguiente:

- Que, el administrado Billy Joel Lavi Carpio, con fecha 23.02.2023, realizó un pago por derecho de instalación de toldo, kiosco o similares en vía pública, por la suma de S/ 26.80 (Veintiséis con 80/100 soles)
- Que, con fecha 08 de marzo de 2023, el administrado antes mencionado, presenta nuevamente una solicitud pidiendo la devolución de pago, según indica por no ser autorizado para utilizar la vía pública.

Que, mediante Nota de Coordinación N°126-2023-GAF/MPR, de fecha 13 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Local manifiesta a la Gerente de Administración y Finanzas que no procede la solicitud presentada por el administrado Billy Joel Lavi Carpio por razones de ordenamiento y ornato urbano en la plaza de armas y zonas rígidas en cumplimiento a la Ordenanza N°015-2004-CM/MPR, por lo que se sugiere realizar la devolución correspondiente.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Nota de Coordinación N°078-2023-GM/MPR, de fecha 16 de marzo de 2023, el Gerente Municipal, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe legal para la devolución de dinero a favor del administrado Billy Joel Lavi Carpio, identificado con DNI 76243118, por el monto de S/ 26.80 (veintiséis con 80/100 soles).

Que, mediante el Informe Legal N° 266-2023-OAJ/MPR, de fecha 17 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye declarar PROCEDENTE, la devolución de dinero a favor del administrado Billy Joel Lavi Carpio, identificado con DNI N° 76243118, por el monto total de S/ 26.80 (veintiséis con 80/100 soles), ya que, el expediente cuenta con los requisitos para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, el mismo que deberá ser pagado de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001008, de fecha 22 de mayo de 2023, emitida por el Gerente de Planificación y Presupuesto, se realiza la certificación presupuestal para la devolución de dinero por pago indebido por el trámite de autorización para uso de espacio público en la plaza de armas, a favor del administrado Billy Joel Lavi Carpio, por el monto de S/ 26.80.



Que, de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, y, de acuerdo al numeral 43.1 del artículo 43° El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, asimismo; el numeral 43.2 establece de que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

Que, mediante Decreto Supremo 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de corvaza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondiente al ejercicio fiscales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autoriza por norma legal expresa;

Que, en el artículo 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificaciones establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros los siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, b) Sustento de la verificación del pago efectuando y registrando en el SIAF-SP, c) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR, de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve: (...), **Artículo Segundo.** - Delegar las Facultades al Gerente de Administración y Finanzas; concordante con el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER,** la deuda a favor del Sr. **BILLY JOEL LAVI CARPIO**, identificado con DNI N° 76243118, **por el importe de S/ 26.80 (Veintiséis con 80/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en el presente.

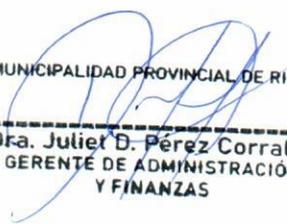
**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR,** a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Finanzas, para realizar el reconocimiento de deuda, a favor del Sr. **BILLY JOEL LAVI CARPIO**, identificado con **DNI N° 76243118**, por el importe de S/ 26.80 (Veintiséis con 80/100 soles), por los fundamentos expuestos en el presente.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** que el responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)) de la Municipalidad Provincial de Rioja, en el plazo establecido por Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada para los fines que estime conveniente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

  
Dra. Juliet D. Pérez Corrales  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

C. c. archivo  
- Gerencia Municipal.  
- Oficina de Asesoría Jurídica.  
- Gerencia de Administración y Finanzas.  
- Gerencia Planificación y Presupuesto.  
- Interesado